



BOP

VENRES, 7 DE AGOSTO DE 2020

N.º 180

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADE. SERVIZO TERRITORIAL DE LUGO. AUGAS DE GALICIA

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

María Inmaculada Eiroá González e Amador Ben Casás solicitan de Augas de Galicia a autorización de obras en zona de policía. O presente anuncio ten por obxecto abrir a regulamentaria información pública que prescribe o art. 52 do Regulamento do dominio público hidráulico. Expediente: DH.W27.65564.

As obras solicitadas consisten no acondicionamento de finca rústica e paso salvacunetas nas parcelas 27063A021001790000YG e 27063A021001990000YE, na zona de policía dun rego innominado; no lugar do Calvario, na parroquia de Budián, no concello do Valadouro (Lugo).

O que se fai público para xeral coñecemento, por un prazo de **vinte (20) días** a partir do seguinte á data de publicación no Boletín Oficial da Provincia, co fin de que os que se sintan prexudicados poidan presentar as súas reclamacións, durante o prazo sinalado, no Concello do Valadouro ou nas oficinas deste servizo, situadas na Ronda da Muralla, 70, 2º, onde estará exposto o expediente de que se trata, para que poida ser examinado por quen o desexe.

Lugo, 30 de xullo de 2020.- A xefa do servizo territorial, Rocío Carreira Carral.

R. 1691

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

José Ventoso Iglesias solicita de Augas de Galicia a autorización de obras en zona de policía. O presente anuncio ten por obxecto abrir a regulamentaria información pública que prescribe o art. 52 do Regulamento do dominio público hidráulico. Expediente: DH.W27.70042.

As obras solicitadas consisten na demolición de naves, acondicionamento de terreo e outras obras nos predios con referencia catastral 27027C006015430000DE e 27027C006015440000DS na zona de policía do rego de Albarón; no lugar de Pazo de Tovar, na parroquia de Santo Tomé de Lourenzá, no concello de Lourenzá (Lugo).

O que se fai público para xeral coñecemento, por un prazo de **vinte (20) días** a partir do seguinte á data de publicación no Boletín Oficial da Provincia, co fin de que os que se sintan prexudicados poidan presentar as súas reclamacións, durante o prazo sinalado, no Concello de Lourenzá ou nas oficinas deste servizo, situadas na Ronda da Muralla, 70, 2º, onde estará exposto o expediente de que se trata, para que poida ser examinado por quen o desexe.

Lugo, 30 de xullo de 2020.- A xefa do servizo territorial, Rocío Carreira Carral.

R. 1692

CONSELLERÍA DE INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADE. AUGAS DE GALICIA. ZONA HIDROGRÁFICA DE GALICIA-NORTE

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Isolina Chao Vivero, solicita de Augas de Galicia por atoparse nas marxes dode dous ríos s/d, a autorización de obras, no polígono 94, parcela 57, no lugar de Fonqueixeira, parroquia de A Balsa, Concello de O Vicedo (Lugo)

O presente anuncio ten por obxecto abrir a regulamentaria información pública que prescribe o art. 52 do Regulamento do dominio público hidráulico. Expediente: DH.W27.69935.

As obras solicitadas consisten na construción dun garaxe cunha ocupación de 48,00 m².

O que se fai público para xeral coñecemento, por un prazo de **vinte (20) días** a partir do seguinte á data de publicación no Boletín Oficial da Provincia, co fin de que os que se sintan prexudicados poidan presentar as súas reclamacións, durante o prazo sinalado, no Concello de Muras ou nas oficinas deste servizo, situadas na R/ Vicente Ferrer 2, 9º andar, onde estará exposto o expediente de que se trata, para que poida ser examinado por quen o desexe.

A Coruña, 27 de xullo de 2020.- O xefe do servizo territorial, Néstor Rodríguez Arias.

R. 1693

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Nieves Rey Timaraos, solicita de Augas de Galicia por atoparse nas marxes do río Sor, a autorización de obras, na parcela de referencia catastral 27064A120002220001BK, en zona de policía.. O presente anuncio ten por obxecto abrir a regulamentaria información pública que prescribe o art. 52 do Regulamento do dominio público hidráulico. Expediente: DH.W27.70439.

As obras solicitadas consisten na rehabilitación dunha vivenda tradicional mantendo o volume existente.

O que se fai público para xeral coñecemento, por un prazo de **vinte (20) días** a partir do seguinte á data de publicación no Boletín Oficial da Provincia, co fin de que os que se sintan prexudicados poidan presentar as súas reclamacións, durante o prazo sinalado, no Concello de Vicedo (O) ou nas oficinas deste servizo, situadas na R/ Vicente Ferrer 2, 9º andar, onde estará exposto o expediente de que se trata, para que poida ser examinado por quen o desexe.

A Coruña, 27 de xullo de 2020.- O xefe do servizo territorial, Néstor Rodríguez Arias.

R. 1694

EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECADACIÓN E FACENDA. SERVIZO DE XESTIÓN, RECADACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio

EDICTO

NOTIFICACION COLECTIVA DE DÉBEDAS TRIBUTARIAS DE VENCEMENTO PERIODICO.

De conformidade co establecido no artigo 102.3 da Lei 58/2003, xeral tributaria, do 17 de decembro, notificase colectivamente a liquidación dos ingresos públicos e concellos que se citan:

CONCELLO	PERIODO	TAXAS
O INCIO	2º-TRIMESTRE-2020	Taxa de recollida de lixo e pola subministración de auga, e Canon auga Xunta de Galicia
A PONTENOVA	1º-TRIMESTRE-2020	Taxa de recollida de lixo , auga,, sumidoiros e Canon auga Xunta de Galicia
SAMOS	1º-SEMESTRE-2020	Taxa pola recollida de lixo
O SAVIÑAO	1º-SEMESTRE-2020	Taxa pola recollida de lixo
TRABADA	1º-SEMESTRE-2020	Taxa pola recollida de lixo
O PARAMO	1º-TRIMESTRE-2020	Taxa de recollida de residuos sólidos urbanos
POL	1º-TRIMESTRE-2020	Taxa de recollida de residuos sólidos urbanos
NAVIA DE SUARNA	2º-TRIMESTRE-2020	Taxa pola recollida de lixo

Os Padróns poderán ser consultados polos interesados na Deputación Provincial de Lugo/ Servizo de Xestión Tributaria e Recadación (rúa Tui, nº 5-baixo 27004- Lugo) e no Concello correspondente, durante o prazo de QUINCE DIAS contados a partir da publicación deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia.

As liquidacións obxecto de notificación colectiva teñen carácter provisional segundo o disposto no art. 101.4 da Lei Xeral Tributaria e, en contra destas, poderase interpoñer recurso de reposición perante o órgano competente do Concello, no prazo DUN MES, a contar dende o día seguinte da finalización do prazo de exposición. Poderase exercitar, non obstante, calquera outro recurso que se considere procedente. Todo iso, en virtude co establecido no art. 14.2 do Texto refundido da Lei reguladora das Facendas locais.

Lugo, 26 de xullo de 2020.- O Presidente, P. D. Decreto, de data 24/07/2019. A Deputada Delegada de Economía, Recadación, Facenda e Especial de Contas, Mayra García Bermúdez.

R. 1494

Anuncio

ANUNCIO DE COBRANZA

Recadacion en período voluntario de débedas tributarias de vencemento periódico.

De conformidade co establecido nos artigos 24 e 25 do Regulamento xeral de recadación, aprobado por Real decreto 939/2005, do 29 de xullo, comunícase que o prazo de ingreso en período voluntario de Taxas e Prezos Públicos, relacionados abaixo, empezará a contar o día 07/08/2020 e finalizará o día 07/10/2020, ambos os dous incluídos.

Relación de tributos e concellos:

CONCELLO	PERIODO	TAXAS
O INCIO	2º-TRIMESTRE-2020	Taxa de recollida de lixo e pola subministración de auga, e Canon auga Xunta de Galicia
A PONTENOVA	1º-TRIMESTRE-2020	Taxa de recollida de lixo , auga,, sumidoiros e Canon auga Xunta de Galicia
SAMOS	1º-SEMESTRE-2020	Taxa pola recollida de lixo
O SAVIÑAO	1º-SEMESTRE-2020	Taxa pola recollida de lixo
TRABADA	1º-SEMESTRE-2020	Taxa pola recollida de lixo
O PARAMO	1º-TRIMESTRE-2020	Taxa de recollida de residuos sólidos urbanos
POL	1º-TRIMESTRE-2020	Taxa de recollida de residuos sólidos urbanos
NAVIA DE SUARNA	2º-TRIMESTRE-2020	Taxa pola recollida de lixo

O ingreso das débedas realizarase en calquera oficina da Entidade ABANCA, "La Caixa" - Caixabank SA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A. (BBVA) e Banco Sabadell S.A., en días laborables, de luns a venres, de 08:30 a 14:00 h, na que se presentará o documento de ingreso que se envía, por correo, aos domicilios dos contribuíntes. As persoas que non reciban ou extravién o documento de ingreso, poderán solicitar un novo na oficina da entidade bancaria e realizarán, igualmente, o pagamento.

O pagamento dos citados tributos poderase domiciliar, para anos sucesivos, en caixas de aforros, bancos e demais entidades financeiras. Para este trámite será necesario cubrir o impreso de domiciliación que acompaña ao documento cobratorio e remitilo ao Servizo de Xestión Tributaria e Recadación, ou ben entregalo en calquera oficina de ABANCA, cando a domiciliación se refira a unha conta aberta nesta entidade.

Infórmase tamén que, transcurrido o prazo de ingreso en período voluntario, as débedas faranse efectivas pola vía de constringimento e serán esixibles as recargas do período executivo e os xuros de mora correspondentes, tal como estipulan os artigos 26 e 28 da Lei 58/2003, do dezasete de decembro, xeral tributaria e, se é o caso, as custas que se produzan.

A falta de pagamento do Canon da Auga e do Coeficiente de Vertedura, no período voluntario sinalado suporá a esixencia do mesmo directamente ao contribuínte pola vía de constringimento pola consellería competente en materia de facenda da Xunta de Galicia. A repercusión do canon da auga e do Coeficiente de Vertedura poderá ser obxecto de reclamación económico administrativa ante o órgano económico-administrativo da Comunidade Autónoma de Galicia no prazo dun mes dende esta notificación.

Lugo, 26 de xullo de 2020.- O Presidente, P. D. Decreto, de data 24/07/2019. A Deputada Delegada de Economía, Recadación, Facenda e Especial de Contas, Mayra García Bermúdez.

R. 1495

ÁREA DE FORMACIÓN, ENSINO E ECONOMÍA DO COÑECEMENTO

Anuncio

CONVOCATORIA CURSO PLAN INTERADMINISTRATIVO INAP - DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO ANO 2020

Asinándose o 18 de xaneiro de 1997 o Convenio Marco de Colaboración entre o Ministerio de Administracións Públicas e a Deputación Provincial de Lugo para a realización en Lugo de accións formativas para o persoal ao servizo das Corporacións Locais. Asinándose, asemade, o 21 de marzo de 1997 o Convenio de Colaboración en materia de formación entre a Deputación Provincial de Lugo e o COSITAL Lugo, e á vista da Resolución de 9 de marzo de 2020 do INAP (BOE 12-03-2020), pola que se convocan accións formativas descentralizadas incluídas no plan de formación en colaboración coas entidades locais para o ano 2020, esta Presidencia en uso das atribucións que lle confire o artigo 34 da Lei 7/1985, Reguladora das Bases de Réxime Local, modificada pola Lei 11/99 de 21 de abril,

RESOLVE:

1º.- Ordena-la publicación no Boletín Oficial da Provincia da Resolución do INAP de 9 de marzo de 2020 no referido á convocatoria do curso:

- **ANÁLISE DA LEI 1/2019 DE REHABILITACIÓN E DE REXENERACIÓN E RENOVACIÓN URBANAS**

2º.- Autorizar á Área de Formación, Ensino e Economía do Coñecemento a realiza-los trámites necesarios para desenvolver o acordo ao que se chegou coa Subdirección de Formación Local do Instituto Nacional de Administración Pública.

As características e contidos específicos destes cursos detállanse no ANEXO desta convocatoria. O citado curso desenvolverase dacordo coas seguintes bases:

1. Obxecto e destinatarios/as. Mediante esta resolución convócanse accións formativas descentralizadas dirixidas ao persoal ao servizo das Administracións públicas, preferentemente o de Administración local, que cumpra os requisitos esixidos no apartado de destinatarios/as de cada un dos cursos, segundo descríbese no anexo.

2. Presentación de solicitudes. Quen desexe participar no curso convocado deberá presentar a correspondente solicitude que será accesible tras a selección do curso ao que se desexa asistir nas seguintes direccións: www.inap.es/cursos-de-administracion-local e <https://buscadorcursos.inap.es>.

O consentimento do/a superior xerárquico/a enténdese concedido desde o momento en que accede a participar en accións formativas nas que haxa resultado seleccionado/a.

O envío da solicitude telemática debidamente cumprimentada supón a aceptación expresa das normas e procedementos que rexen cada un dos cursos.

3. Requisitos dos/as participantes.- Poderá solicitar a asistencia ao curso convocado o persoal ao servizo das Administracións Públicas, preferentemente o de Administración local, que cumpra os requisitos esixidos no apartado de destinatarios/as de cada curso.

4. Prazo de presentación de solicitudes.- O prazo de presentación de solicitudes rematará o **26 de outubro de 2020**.

5. Selección.- A Subdirección de Formación Local seleccionará aos asistentes de entre as solicitudes que cumpran os requisitos, atendendo ao perfil dos/as candidatos/as en relación cos obxectivos do curso.

A proposta para a selección de alumnos/as, realizarase polas entidades colaboradoras, baseándose nos criterios de adaptación dos/as seleccionados/as aos obxectivos do curso.

Os/as empregados/as públicos poderán participar en cursos de formación durante os permisos por parto, adopción ou acollemento, así como durante a situación de excedencia por coidado de familiares, segundo o disposto nos artigos 49 e 89.4 do texto refundido da Lei do Estatuto Básico do Empregado Público aprobado por Real Decreto Lexislativo 5/2015 de 30 de outubro

Dacordo co artigo 60 da Lei Orgánica 3/2007, do 22 de marzo, para a igualdade efectiva de mulleres e homes, outorgarase preferencia na selección a quen se incorporou no prazo dun ano ao servizo activo, procedentes do permiso de maternidade ou paternidade, ou haxan reingresado desde a situación de excedencia por razón de garda legal e atención a persoas maiores dependentes ou persoas con discapacidade, co obxecto de actualizar os coñecementos dos/as empregados/as públicos/as. Así mesmo, reservarase polo menos un 40 por cento das prazas nos cursos de formación para a súa adxudicación a mulleres que reúnan os requisitos establecidos, salvo que o número de solicitudes de mulleres sexa insuficiente para cubrir esta porcentaxe.

En aplicación do Real Decreto 2271/2004, do 3 de decembro, valorarase como criterio de selección a quen se atope afectados por unha discapacidade cuxo grao de minusvalía sexa igual ou superior ao 33 %. As persoas con discapacidade que soliciten o curso poderán facer constar tal circunstancia na inscrición, e poderán indicar, así mesmo, as adaptacións necesarias no curso formativo, a condición de que fosen seleccionadas.

6. Réxime de asistencia.- Os/as alumnos/as deberán asistir con regularidade ao curso. Unha inasistencia superior ao 10 % no cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará a expedición da certificación e dará lugar á baixa no curso, coa perda de todos os dereitos.

Os/as alumnos/as seleccionados/as que non observen as regras elementais de participación, respecto e consideración cara a profesores/as, compañeiros/as ou persoal do INAP e, en xeral, que contraveñan o disposto no código ético do INAP (que poderá consultarse en (www.inap.es/conocenos)) poderán ser excluídos/as das actividades formativas.

Para o desenvolvemento dos procesos de aprendizaxe, os alumnos contarán co acceso gratuíto a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) e ao Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como á Rede Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

7. Información adicional.- Poderase solicitar información adicional chamando aos números de teléfono 982 260 065 / 982 260 036 da Área de Formación, Ensino e Economía do Coñecemento da Deputación de Lugo.

8. Valoración dos cursos.- Para os efectos previstos no artigo 1, apartado D), da Orde de 10 de agosto de 1994, pola que se dictan normas sobre concursos de provisión de postos reservados a funcionarios/as da Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación co establecido na Resolución de 26 de outubro de 1994 do Instituto Nacional de Administración Pública (Boletín Oficial do Estado de 8 de novembro).

ANEXO

CURSO: ANÁLISE DA LEI 1/2019 DE REHABILITACIÓN E DE REXENERACIÓN E RENOVACIÓN URBANAS

IDENTIFICACIÓN DO CURSO: FL20302800001

DATAS DE REALIZACIÓN: 17, 18 e 19 de novembro de 2020

OBXECTIVOS:

Formar aos destinatarios do curso nos aspectos novos derivadas da promulgación da nova Lei 1/2019, do 22 de abril de rehabilitación, e de rexeneración e renovación urbana de Galicia. En especial as súas implicacións urbanísticas edificatorias no ámbito local, as consecuencias na organización administrativa da actividade de rehabilitación rexeneración urbana, a incidencia no ámbito da planificación e xestión; as diversas áreas de rehabilitación e as medidas de fomento.

DESTINATARIOS/AS:

Secretarios/as e Secretarios/as-Interventores/as de Concello, Arquitectos/as, Arquitectos/as Técnicos/a Enxeñeiros/as e Enxeñeiros/as Técnicos/as e Técnicos/as que presten os seus servizos na Administración Local.

PROGRAMA:

1. A rehabilitación edificatoria, a rexeneración e a renovación urbanas: a súa relación coa estruturación do territorio do espazo urbano. Problemática actual de Galicia. Actuacións máis significativas. Marco normativo de aplicación Réxime transitorio.
2. A nova Lei 1/2019, do 22 de abril, de rehabilitación, e de rexeneración e renovación urbanas: estrutura da normativa máis importantes. A planificación urbanística e a LRRRG: Tramitación simplificada. Xestión urbanística no medio urbano: normas de aplicación directa, licenzas directas, e plans especiais de protección.
3. Informe de avaliación dos edificios (IEE): concepto, contido e obrigatoriedade. O marco temporal: vixencia, revisión, e relación cos ITEs. A cuestión da capacitación para a súa elaboración. O rexistro de IEEs.
4. Obrigas relativas á edificación, conservación e rehabilitación. Execución forzosa: medios: ordenes de execución apremio sobre o patrimonio, venda, substitución e expropiación forzosa.
5. Áreas de intervención no medio urbano declaradas pola administración autonómica: concepto, declaración contido, e clases. As áreas de rehabilitación integral (ARI). Áreas de rexeneración urbana de interese autonómico referencia ás de especial necesidade de rehabilitación. Núcleos rurais en estado de abandono.
6. Coordinación administrativa: oficinas de rehabilitación. Centros. Centros de rexeneración urbana de interese autonómico.
7. Medidas de fomento e rehabilitación. O canon de inmobles en estado de abandono. Medidas de apoio recuperación de aldeas no rural e dos núcleos rurais en estado de abandono

NÚMERO DE PRAZAS: 40

NÚMERO DE HORAS: 20 horas lectivas

PUNTUACIÓN: 0,20

HORARIO: Das 10:00 h. ás 14,00 h. e das 16,00 h. ás 19:00 h. (17, 18 de novembro)

Das 10:00 h. ás 14:00 h. e das 16:00 h. ás 18:00 h. (19 de novembro)

LUGAR IMPARTICIÓN: Deputación de Lugo. Rúa San Marcos, 8. Lugo

Lugo, 3 de agosto de 2020. O Presidente. José Tomé Roca. A Secretaria: María Esther Álvarez Martínez

R. 1765

CONCELLOS

PALAS DE REI

Anuncio

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PRIMERO. Normas Generales

Vistas las bases reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación de la Diputación de Lugo a los ayuntamientos 2020.

Visto que en dicho Programa se subvenciona en su apartado punto B.1, con motivo de la situación de alarma decretada por el RD 463/2020 de 14 de marzo, la Diputación destina a programas de inversiones a aquellos ayuntamientos que les sea necesario hacer frente a gastos corrientes derivados de esta situación de emergencia sanitaria por miedo del coronavirus (COVID-19).

El ayuntamiento de Palas de Rei, necesita contratar 2 puestos de peón de obras públicas a jornada parcial 501-6h. Y 2 puestos de peón de obras públicas a jornada completa modelo 401.

Visto el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria y financiera para la corrección del déficit público.

Vista la circular interpretativa del Real Decreto Ley 20/2011, emitida por la Dirección Xeral de Administración Local en fecha 30/01/2012.

Vista la Ley 2/2015 de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, a través del procedimiento de concurso-oposición para su contratación como personal laboral, de los siguientes:

- 2 puestos de peón de obras públicas, a jornada parcial mediante la modalidad de duración determinada, modelo 501-6h.

-2 puestos de peón obras públicas, a jornada completa mediante la modalidad contractual de duración determinada modelo 401.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad de los contratos será la de obra o servicio determinado, a tiempo parcial, código 501 y a tiempo completo código 401, regulada por Artículo 15, del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/97, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre) ampliado por el apartado diez del artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), el R.D. 2720/98, de 18 de diciembre (B.O.E de 8 de enero de 1999), el Artículo tercero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio) y la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre). En la contratación que se realice, se establecerá un periodo de prueba de 15 días hábiles.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Los puestos de trabajo se ofertarán mediante la sede electrónica del ayuntamiento de Palas de Rei, y publicación en el BOP de Lugo.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a contar al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Lugo.

CUARTO. Requisitos de los /as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos :

- Ser español y mayor de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso de nacionales de los Estados miembros, así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.

- No estar incurso en ninguna causa de inhabilitación o incompatibilidad legal para el desempeño de la función pública, ni haber sido sancionado con Despido Disciplinario.

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o dificulte el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- Tarjeta de demandante de empleo inscrito en el Servicio Público de Galicia.
- Fotocopia del D.N.I.
- Currículum profesional acreditado con fotocopia de los méritos alegados.
- No haber trabajado en esta administración, 24 meses o más en los últimos 30 meses a contar desde la fecha de estas bases, según lo establecido especialmente en los artículos 27 y 28 de la Ley 2/2015 del empleado público de Galicia.

Tanto los requisitos imprescindibles, como los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes. La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas: vida laboral y certificados administrativos, contratos administrativos, contratos laborales o similares.

Los candidatos que presenten su solicitud por otros organismos, deberán remitir por FAX: 982374015, a este ayuntamiento, la carátula de la solicitud con el número y fecha del registro.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por dos vocales, un/a presidente/a y un/a secretario/a

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

En este contexto, se podrán negociar las formas de colaboración que, en el marco de los convenios colectivos, fijen la actuación de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos de personal laboral.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Concurso: Méritos computables establecidos en el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PALAS DE REI publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Boletín Número 087, de 17/04/2006

a) Méritos Profesionales

- Por mes trabajado o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto o similar: 0,10 puntos

- Por mes trabajado o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto o similar: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos

Este apartado no puede superar los 6 puntos

b) Formación extraacadémica recibida.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar impartidos por organismos públicos y/o oficiales, y organismos privados, relacionada con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Centros de Formación Públicos: Nº horas X 0,005 puntos.

Centros de Formación Privados: Nº horas X 0,002 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración inferior o igual, nunca superior a 250 horas, es decir, lo máximo establecido en la duración de un curso para su cómputo es de 250 horas.

c) Formación extraacadémica impartida.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,5 puntos.

Se considerarán en este apartado los cursos, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc. organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Nº de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Nº de autores.

Formación académica recibida.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza con 1 punto.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995. "

Oposición:

Se realizará una prueba escrita y las características serán determinadas por el tribunal de selección.

SÉPTIMO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de 6 días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lugo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

A estas bases y a la convocatoria se le dará la publicidad que corresponda para asegurar su conocimiento general.

TEMARIO OPOSICIÓN

TEMA 1: Albañilería: Materiales. Herramientas. Elementos constructivos. Técnicas. Glosario.

TEMA 2: Herrería: Materiales. Elementos constructivos. Maquinaria y Herramientas. Técnicas . Glosario.

TEMA 3: - La constitución española

Anuncio

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PRIMERO. Normas Generales

Vistas las bases reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación de la Diputación de Lugo a los ayuntamientos 2020.

Visto que en dicho Programa se subvenciona en su apartado punto B.1, con motivo de la situación de alarma decretada por el RD 463/2020 de 14 de marzo, la Diputación destina a programas de inversiones a aquellos ayuntamientos que les sea necesario hacer frente a gastos corrientes derivados de esta situación de emergencia sanitaria por miedo del coronavirus (COVID-19).

El ayuntamiento de Palas de Rei, necesita contratar 4 puestos de peón de limpieza a jornada parcial 501-6h.

Visto el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria y financiera para la corrección del déficit público.

Vista la circular interpretativa del Real Decreto Ley 20/2011, emitida por la Dirección Xeral de Administración Local en fecha 30/01/2012.

Vista la Ley 2/2015 de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

Es objeto de la presente convocatoria la selección a través del procedimiento de concurso-oposición, para su contratación como personal laboral, jornada parcial 501-6h:

-4 puestos de peón de limpieza, mediante la modalidad contractual de duración determinada, modelo 501-6h.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es obra o servicio determinado, a tiempo parcial, código 501, regulada por Artículo 15, del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/97, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre) ampliado por el apartado diez del artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), el R.D. 2720/98, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero de 1999), el Artículo tercero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio) y la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre). En la contratación que se realice, se establecerá un periodo de prueba de 15 días hábiles.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

El puesto de trabajo se ofertará mediante la sede electrónica del ayuntamiento de Palas de Rei, y publicación en el BOP de Lugo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales a contar al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Lugo.

Los candidatos que presenten su solicitud por otros organismos, deberán remitir por FAX: 982374015, a este ayuntamiento, la caratula de la solicitud con el número y fecha del registro.

CUARTO. Requisitos de los /as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos :

- Ser español y mayor de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso de nacionales de los Estados miembros, así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.

- No estar incurso en ninguna causa de inhabilitación o incompatibilidad legal para el desempeño de la función pública, ni haber sido sancionado con Despido Disciplinario.

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o dificulte el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

- Tarjeta de demandante de empleo inscrito en el Servicio Público de Galicia.

- Fotocopia del D.N.I.

- Currículum profesional acreditado con fotocopia de los méritos alegados.

- No haber trabajado en esta administración, 24 meses o más en los últimos 30 meses a contar desde la fecha de estas bases, según lo establecido especialmente en los artículos 27 y 28 de la Ley 2/2015 del empleado público de Galicia.

Tanto los requisitos imprescindibles, como los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes. La acreditación de la experiencia profesional deberá

realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas: vida laboral y certificados administrativos, contratos administrativos, contratos laborales o similares.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por dos vocales, un/a presidente/a y un/a secretario/a

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

En este contexto, se podrán negociar las formas de colaboración que, en el marco de los convenios colectivos, fijen la actuación de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos de personal laboral.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Concurso: Méritos computables establecidos en el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PALAS DE REI publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Boletín Número 087, de 17/04/2006

a) Méritos Profesionales

-Por mes trabajado o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto o similar: 0,10 puntos

-Por mes trabajado o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto o similar: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos

Este apartado no puede superar los 6 puntos

b) Formación extraacadémica recibida.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar impartidos por organismos públicos y/o oficiales, y organismos privados, relacionada con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Centros de Formación Públicos: Nº horas X 0,005 puntos.

Centros de Formación Privados: Nº horas X 0,002 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración inferior o igual, nunca superior a 250 horas, es decir, lo máximo establecido en la duración de un curso para su cómputo es de 250 horas.

c) Formación extraacadémica impartida.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,5 puntos.

Se considerarán en este apartado los cursos, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc. organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Nº de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Nº de autores.

Formación académica recibida.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza con 1 punto.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995. "

Oposición:

Se realizará una prueba escrita y las características serán determinadas por el tribunal de selección.

SÉPTIMO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de 6 días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lugo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

A estas bases y a la convocatoria se le dará la publicidad que corresponda para asegurar su conocimiento general.

TEMARIO OPOSICIÓN

Tema 1

Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo

Tema 2

Equipos de protección individual

Tema 3

Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza

Tema 4

Productos de limpieza. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Agentes químicos: definiciones y prevención. Información al usuario para la protección de la salud y la seguridad en el trabajo. Actuación en caso de accidente

Tema 5

Útiles y maquinaria de limpieza

Tema 6

Aspectos ecológicos en la limpieza. Reciclaje. Nociones generales sobre la retirada de residuos

Tema 7

Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas

Tema 8

Tratamiento de locales húmedos, vestuarios, gimnasios y piscinas. Características, medios y normas de utilización

Tema 9

Constitución Española

R. 1743

A PONTENOVA

*Anuncio***CONVOCATORIA PARA A CONTRATACIÓN DO PROFESORADO DA ESCOLA MUNICIPAL DE MÚSICA DA PONTENOVA PARA O CURSO 2020-2021.-**

POSTO DE TRABALLO: 2 prazas de profesorado de distintas especialidades para a contratación en réxime de laboral a tempo parcial, con destino á Escola Municipal de Música do Concello da Pontenova:

Especialidade **Horas Semanais**

1 profesor de Guitarra 10 h/sem.

1 profesor de Gaita Galega 10 h/sem.

LUGAR E PRAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: No Rexistro Xeral do Concello da Pontenova ou a través de calquera dos medios que prevé o artigo 16.4 da Lei 39/2015, do 1 de outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas, no prazo de CINCO (5) días naturais, contados a partir do seguinte á publicación do anuncio da convocatoria no BOP. No suposto de presentarse a instancia fóra do Rexistro Xeral do Concello da Pontenova, será necesario adiantala por fax, antes do remate do prazo, para que sexan tidas en conta.-

REQUISITOS DE TITULACIÓN: Título de profesor polo Conservatorio Oficial de Música (Grao Medio) na especialidade á que se opte ou Titulacións Equivalentes da Comunidade Europea Homologados.-

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - Oposición, segundo o establecido nas bases que se encontran a disposición na Secretaría do Concello da Pontenova, no taboleiro de anuncios e na páxina web do concello: <https://concellodapontenova.sedelectronica.es.->

A Pontenova, 31 de xullo de 2020.- O Alcalde, Darío Campos Conde.

R. 1745

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA**XULGADO DO SOCIAL N.º 2 LUGO***Anuncio*

D. SINESIO NOVO FERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 525 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a TANIA FOUZ ARIAS contra la empresa ERASMO PÉREZ GONZÁLEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Estimo a demanda. Declaro improcedente o despedimento podendo optar o demandado, en prazo de cinco días, entre readmisión con abono de salarios de tramitación ou pagamento de indemnización de 213,80 euros (data de inicio: 08/03/2019, data de finalización: 20/05/2019, número de días: 74, número de meses: 3, salario bruto mensual de 788,27 euros, salario diario de 25,92 euros). Condeno ao demandado a estar e pasar polo anterior pronunciamiento. Condeno ao demandado a pagar á demandante 788,27 euros con xuros do 10% a partir do 31 de marzo de 2019 e 131,37 euros con xuros do 10% a partir do 20 de maio de 2019.

Notifíquese esta sentenza ás partes e advirtase de que non é firme, xa que contra a mesma cabe interpoñer recurso de SUPPLICACIÓN para ante a SALA DO SOCIAL DO TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA, debendo no seu caso, anunciar o propósito de facelo dentro dos cinco días seguintes á notificación da mesma, por conduto deste Xulgado, bastando para iso a mera manifestación da parte ou do seu avogado ou representante ao facerlle a notificación da sentenza, do seu propósito de establecer o recurso, podendo tamén anunciarse o recurso por comparecencia ou por escrito das partes ou do seu avogado ou representante ante este Xulgado e no indicado prazo e, se fose a empresa demandada quen o fixese, acreditando, ao anunciar o recurso, consignar a cantidade obxecto da condena na conta de “depósitos e consignacións” aberta a nome deste Xulgado do Social na Entidade Banco Santander (antes Banesto), oficina principal. Cta. núm. 2323000065052519, podendo substituírse a consignación en metálico polo aseguramento mediante aval bancario, no que consta a responsabilidade solidaria do avalista. Así mesmo, se fose a empresa demandada quen tentase interpoñer o recurso de SUPPLICACIÓN, deberá consignar o depósito de 300,00 euros, na conta corrente denominada “recurso de suplicación” que, co núm. 2323000065052519 mantén este Xulgado do Social na mesma Entidade Bancaria, debendo o recorrente entregar na Secretaria do Xulgado o correspondente resguardo ao tempo de interpoñer o recurso de suplicación.

Así o pronuncio e asino”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ERASMO PÉREZ GONZÁLEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LUGO, a veintisiete de julio de dos mil veinte. En LUGO, a veintisiete de julio de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R. 1704

XULGADO DO SOCIAL N.º 3 LUGO

Anuncio

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ CARBALLO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 30/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA PILAR CAMPAÑA OLIVEIRA contra la EMP. “EVORA MULTITASK, S.L.”, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado AUTO y DECRETA de fecha 28-07-2020, cuyas partes dispositivas son, respectivamente, del tenor literal siguiente:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos nº 469/2019 de este Juzgado, a favor de la parte ejecutante, DOÑA PILAR CAMPAÑA OLIVEIRA, frente a la EMP. “EVORA MULTITASK, S.L.”, parte ejecutada, por importe de **1.518,88 EUROS de indemnización, 14.843,60 EUROS de salarios de tramitación, 1.133,99 EUROS más el interés moratorio del 10% de salarios dejados de percibir y 140,00 EUROS de vacaciones no disfrutadas, todas ellas en concepto de principal, así como 3.527,29 presupuestados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.**

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 3 abierta en BANCO SANTANDER, cuenta nº 2324/0000/30/0030/20 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **ACUERDO:**

-Requerir de pago a la EMP. "EVORA MULTITASK, S.L.", parte ejecutada, por importe de **1.518,88 EUROS de indemnización, 14.843,60 EUROS de salarios de tramitación, 1.133,99 EUROS más el interés moratorio del 10% de salarios dejados de percibir y 140,00 EUROS de vacaciones no disfrutadas, todas ellas en concepto de principal, así como 3.527,29 presupuestados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por las cantidades por las que se ha despachado ejecución, librándose al efecto los despachos oportunos.**

-Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

-Requerir a la ejecutada EMP. "EVORA MULTITASK, S.L.", a fin de que manifieste relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

-Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe **recurso directo de revisión** que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2324/0000/30/0030/20 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo manda y firma Doña María Ángeles López Carballo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Lugo; doy fe."

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a EMP. "EVORA MULTITASK, S.L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

LUGO, veintiocho de julio de dos mil veinte. **LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

R. 1705

Anuncio

D^a MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de LUGO, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000048 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JOSE MANUEL FERREIRO RIVAS contra la empresa "FAMILIA LOPEZ FERNANDEZ, SLU", sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"Que debo estimar y estimo la demanda formulada por D. José Manuel Ferreiro Rivas contra la empresa FAMILIA LÓPEZ FERNÁNDEZ S.L.U. y en consecuencia condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3360,48 euros) por los conceptos reclamados en la presente demanda, importe que habrá de verse incrementado con el interés del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores. Con imposición de costas a la entidad demandada hasta el límite de 600 euros.- Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.- Llévase el original de esta resolución al Libro de Sentencias y déjese testimonio en las actuaciones.- Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Dña. Paula Ventosa Bermúdez, Magistrada Juez de Adscripción Territorial del TSXG adscrita al Juzgado de los Social nº3 ejerciendo funciones de refuerzo.- LA MAGISTRADA JUEZ."

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a "FAMILIA LÓPEZ FERNÁNDEZ, SLU", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LUGO, a veintisiete de julio de dos mil veinte. **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1706

Anuncio

DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de LUGO, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 36/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON MANUEL POTENTE LÓPEZ contra la EMP. "MANUEL PRADOS VEGA", sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado DECRETO de fecha 28-07-2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Convocar subasta electrónica para la venta del vehículo matrícula 4058CCB, propiedad del ejecutado DON MANUEL PRADOS VEGA, valorado en 1.400,00 EUROS.

Una vez firme la presente resolución, la convocatoria de la subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente, y solo a efectos informativos, se publicará el anuncio de la subasta en el Portal de la Administración de Justicia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, el ejecutado podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante **recurso de reposición** a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo manda y firma Doña María Ángeles López Carballo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Lugo; doy fe."

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMP. "MANUEL PRADOS VEGA", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

LUGO, veintiocho de julio de dos mil veinte. **LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1707

Anuncio

D/Dª MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 003 DE LUGO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª LUIS ANGEL RODRIGUEZ HENRIQUEZ contra FERNANDO JAVIER PAZ CARREIRO, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 99 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a FERNANDO JAVIER PAZ CARREIRO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/9/2020 a las 10:30 horas, en Planta 4 - Sala 8 - Edif. Xulgados, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **FERNANDO JAVIER PAZ CARREIRO**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En LUGO, a veintitrés de julio de dos mil veinte. **EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1708

Anuncio

Dª MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL 3 DE LUGO.

HAGO SABER: Que por Diligencia de Ordenación de 20.07.2020, en el proceso seguido a instancia de FRANCISCO LOPEZ MUNGUÍA contra ARMANDO FERNANDEZ PEREZ, en reclamación por DESPIDO, registrado como DSP 163 /2020, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a ARMANDO FERNANDEZ PEREZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/10/2020 a las 10:20 horas, en Planta 4 - Sala 8 - Edif. Xulgados, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **ARMANDO FERNANDEZ PEREZ**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y colocación en el tablón de anuncios.

En LUGO, a veinticuatro de julio de dos mil veinte. **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1709

MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECÓLOXICA E O RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AUGAS

Anuncio

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición para piscifactoría.

EXPEDIENTE: A/27/30840.

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Pisceo S.L.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: piscifactoría.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 315 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE SE PRETENDE DERIVAR EL AGUA: río Narla.

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS: Outeiro de Rei (Lugo).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de **UN MES**, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica su petición concreta y el proyecto debidamente precintado, conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo. 104 del citado Reglamento, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000 Euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica, (C/ Progreso nº 6 - Ourense), a las DOCE (12) HORAS del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Lugo, 20 de julio de 2020.- EL JEFE DE SERVICIO, José Manuel Blanco López.

R. 1710

Anuncio

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición para accionamiento de molino y riego.

EXPEDIENTE: A/27/31004.

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Julián Capón Pardo.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: accionamiento de molino y riego.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 276 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE SE PRETENDE DERIVAR EL AGUA: río Vilachambre.

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS: término municipal de Baralla.

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de **UN MES**, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica su petición concreta y el proyecto debidamente precintado, conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo. 104 del citado Reglamento, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000 Euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica, (C/ Progreso nº 6 - Ourense), a las DOCE (12) HORAS del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Lugo, 16 de julio de 2020.- EL JEFE DE SERVICIO, José Manuel Blanco López.

R. 1711
